Consejería de Educación y Cultura

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Secretaría General de Educación

Delgado Valencia, 6 06800 MÉRIDA http://www.juntaex.es

Teléfono: 924 00 67 07 Fax: 924 00 67 16

INSTRUCCIÓN NÚMERO 9/2013 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "VIVE EXTREMADURA" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL AULA DE LA NATURALEZA MONFRAGÜELOS CHOZOS, DE CAJA ESPAÑA - DUERO, DURANTE EL VERANO DE 2013

TEXTO

La Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura consciente del rico y variado patrimonio natural y cultural extremeño intenta, mediante el desarrollo de distintos programa educativos, estimular entre los jóvenes de la región pautas de vida respetuosas con el medio ambiente, al tiempo que se potencian valores básicos para la convivencia democrática como el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la solidaridad.

De igual forma, el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU tiene entre sus objetivos fundamentales trabajar y colaborar para desarrollo económico, social y cultural en su ámbito de actuación, por lo que presta su apoyo y colabora con actividades y proyectos cuya finalidad sea ésta, fomentando actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y cualesquiera otras que redunden en beneficio de la sociedad en general y de los ciudadanos de Extremadura en particular.

Ambas entidades firmaron el 18 de abril de 2012 un convenio de colaboración para la realización de actividades de educación ambiental, entre las que se encuentra la denominada "Vive Extremadura", cuyo objetivo principal es la formación de las nuevas generaciones en valores de sostenibilidad, acordes con los límites físicos de nuestro planeta. Para el desarrollo de las mismas, el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU

cuenta con el "AULA DE LA NATURALEZA MONFRAGÜE- LOS CHOZOS", instalaciones propias situadas en la localidad de Torrejón el Rubio (Cáceres).

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente.

INSTRUCCIÓN

Regla Primera. Objeto

La presente instrucción tiene por objeto regular la participación de centros educativos extremeños en la actividad de educación ambiental denominada "Vive Extremadura" que se desarrollará en el Aula de la Naturaleza Monfragüe- Los Chozos, durante el verano de 2013.

Regla segunda. Beneficiarios

Podrán participar en las actividades los alumnos y las alumnas de 1°, 2°, 3° y 4° cursos de educación secundaria obligatoria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, que lo soliciten a través del centro educativo.

Regla tercera. Características de las ayudas

1. El número total de plazas disponibles será 252, que se distribuirán en 6 turnos de 9 días cada uno (42 plazas por turno), de acuerdo con la siguiente temporalización:

PERIODO: JULIO

Primer turno: 01 -09 de julio.
Segundo turno: 11- 19 de julio.
Tercer turno: 22 - 30 de julio.

PERIDO: AGOSTO

Cuarto turno: 01 - 09 de agosto.
Quinto turno: 12 - 20 de agosto.
Sexto turno: 22 - 30 de agosto

- 2. El alumnado participante desarrollará un programa de actividades de educación ambiental relacionado con el descubrimiento y conocimiento del medio rural y natural extremeño; taller de manualidades, juegos, arte y naturaleza, conservación de especies y talleres de agricultura / ganadería.
- 3. La responsabilidad en el cuidado del alumnado corresponderá al equipo humano de la Asociación Aula de la Naturaleza Monfragüe, formado por profesores, monitores y personal auxiliar, bajo cuya custodia quedarán los participantes desde su llegada a las instalaciones hasta que abandonen las mismas.
- Durante el desarrollo de la actividad, el alumnado participante estará asistido por un seguro de accidentes suscrito al efecto por la Asociación Aula de la Naturaleza Monfragüe.

La incorporación del alumnado al Aula de Naturaleza Monfragüe – Los Chozos, el primer día del turno que le haya correspondido, así como la responsabilidad y los gastos del desplazamiento corresponderá a los padres o tutores legales.

Regla cuarta. Selección del alumnado

- 1. Valoradas las solicitudes presentadas por los alumnos, de acuerdo con los criterios que aparecen en el punto 2 de esta regla, los consejos escolares de los centros educativos propondrán, hasta un máximo de diez, los alumnos que hayan obtenido mayor puntuación. La propuesta estará integrada por alumnos y alumnas, en proporción lo más próxima posible al 50%, y ordenada por orden decreciente de puntuación.
- 2. Para la valoración del alumnado, el consejo escolar tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Grado de implicación e interés en las actividades desarrolladas por el centro, relacionadas con el medio ambiente en particular. (Hasta 1 punto).
 - b) Actitud del alumno /a en el centro, respecto a motivación, interés, participación etc. (Hasta 1 punto)

- c) Criterios Sociales: (Hasta 2 puntos)
 - Ser huérfano absoluto. (0,50 puntos)
 - Pertenecer a familias cuyo sustentador familiar se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista. (0,50 puntos)
 - Pertenecer a familias en que alguno de los miembros esté afectado de minusvalía legalmente calificada. (0,50 puntos)
 - Pertenecer a familias monoparentales con necesidades económicas o cuya única fuente de ingresos sean las pensiones de alimentos devengados. (0,50 puntos)
- d) Otras circunstancias valoradas por el consejo escolar que aconsejen medidas compensadoras. (Hasta 1 punto)
- 3. Para valorar los criterios sociales y económicos, los consejos escolares podrán requerir, cuando sea necesario, la documentación acreditativa correspondiente. Esta documentación quedará archivada en la secretaría del centro y a disposición de los órganos de seguimiento.

Regla quinta. Solicitudes, propuesta y documentación

1. Solicitudes de los alumnos

El alumnado interesado solicitará la participación en la actividad, presentando en la secretaría del centro el Anexo II (Solicitud de los alumnos/as) debidamente cumplimentada.

Para tal fin los centros educativos informarán al alumnado sobre las características de la convocatoria y establecerán, teniendo en cuenta el plazo de presentación de la propuesta por parte del centro, un plazo que permita la presentación de las solicitudes por parte de los alumnos.

2. Propuesta de los centros

Los centros educativos, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, formalizarán la correspondiente propuesta en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta instrucción y la enviarán a:

Secretaría General de Educación Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad Avda. de Valhondo s/n Bloque 5 – planta 4^a 06800 Mérida

- a) Las propuestas podrán presentarse en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación y Cultura, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los registros de los centros educativos no están incluidos en los referidos anteriormente.
- b) Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la propuesta original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Regla sexta. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la propuesta por parte de los centros finalizará el 31 de mayo de 2013

Regla séptima. Comisión de selección

Para la selección del alumnado participante, distribución de plazas y adjudicación de turnos se constituirá una comisión presidida por la Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, o persona en quien delegue, e integrada, además, por un representante de cada Delegación Provincial de Educación, un representante del Servicio de Programas Educativos y Atención a la

Diversidad de la Secretaría General de Educación y un funcionario de éste que actuará como secretario.

Regla octava. Adjudicación de periodos, turnos y plazas

Para la adjudicación de los periodos, turnos y adscripción del alumnado a los distintos grupos la comisión seguirá el siguiente procedimiento:

- Asignará un número de plazas a cada uno de los centros solicitantes, de acuerdo con un reparto equitativo de las plazas disponibles.
- Elegirá, por sortero, la letra que determinará el orden de prioridad entre los centros educativos a la hora de comenzar la adjudicación.
- En la adjudicación de los periodos se tendrán en cuenta las preferencias manifestadas por los solicitantes, siempre que sea posible. Los agrupamientos por turno, y con objeto de conformar grupos homogéneos, se harán en función del número de solicitudes y de la edad de los alumnos.
- No se adjudicarán plazas en turnos de periodos no solicitados. En el supuesto de que a un alumno/a le correspondiera, en el momento de la adjudicación, una plaza en un turno de un periodo al que ha renunciado en su solicitud, la plaza se adjudicará al siguiente alumno, incluido en la propuesta de su centro, que la haya solicitado.

Regla novena. Resolución de las ayudas

A la vista de la propuesta presentada por la comisión regional, el Secretario General, dictará resolución. Dicha resolución se notificará por carta a los centros educativos. Éstos, a su vez, lo comunicarán al alumnado al que le haya sido adjudicada alguna de las plazas ofertadas.

Regla décima. Compromisos de asistencia y renuncias

- Una vez resuelta la convocatoria, la Secretaría General de Educación comunicará a los centros educativos el nombre de los alumnos /as beneficiarios, así como el periodo y turno asignado.
- 2. Los centros informarán a las familias de los alumnos /as seleccionados del turno concedido y recabarán la confirmación formal de aceptación. En caso de que algún alumno /a renuncie a su participación, el centro educativo podrá ofrecer la plaza vacante a los alumnos /as de su centro en reserva siguiendo el orden de preferencia establecido en su solicitud.
- 3. Una vez recabada la confirmación o renuncia de las familias, los centros educativos remitirán el documento de confirmación de la participación (Anexo III), debidamente cumplimentado. Las renuncias que se produzcan con posterioridad al envío de este documento serán sustituidas por el centro hasta agotar el número de reservas y comunicadas a la Secretaría General de Educación, vía fax, lo más rápidamente posible. (fax:924.00.68.20). De la misma forma, se comunicarán las vacantes, que por cualquier circunstancia, no se cubran.

Regla undécima. Obligaciones de los beneficiarios

- 1. Los alumnos y alumnas pertenecientes a los centros seleccionados se comprometerán individualmente a:
 - Incorporarse el primer día del turno vacacional que le haya correspondido, por sus propios medios y bajo la responsabilidad única de sus padres o tutores legales.
 - Participar en todas las actividades que se desarrollen durante el turno vacacional que les haya correspondido, adoptando actitudes positivas y respetando las normas establecidas.

 Cumplir las normas de convivencia establecidas durante la estancia. En caso de incumplimiento, si fuera necesario, se informaría a los padres y, en su caso, se podría pedir a éstos que recogiesen a su hijo.

- Dejar las instalaciones el último día de su período vacacional, siendo responsabilidad de sus padres o tutores legales la vuelta a su domicilio.

Regla duodécima. Seguimiento del programa

Corresponde a las Delegaciones Provinciales de Educación el seguimiento de este programa.

Regla decimotercera. Entrada en vigor

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Mérida, a 14 de mayo de 2013

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: César Díez Solís.

ANEXO I

PROPUESTA DEL CENTRO EDUCATIVO PROGRAMA "VIVE EXTREMADURA"

					` '	
		CERTIFICA, que en reunión de fecha				de 201, el
CO	nsejo es	scolar del centro tomó los siguientes acu	ierdos:			
Re	Εσ	probar propuesta priorizada de aluma ducación Ambiental "Vive Extremadura priorizada de alumnado propuesto		rticipar	á en la	actividad de
Nº	Punt NOMBRE Y APELLIDO		CURSO	PERIODOS(1)		TELÉFONC
_,	os	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	(1°-2°-3°-4°)	JULIO	AGOSTO	1
1						
2						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
de	alguno As	indicara con 1 o 2 la prioridad en el periode de los periodos, se anotará en la casilla correspesimismo, certifico que el alumnado prodres o tutores para participar en la activ	ondiente la pale opuesto cuent idad.	abra Re .	nuncia . a debida	autorización
		En a	de		de	2013
V^{o}	B° el/la	a director/a.	F	l/la sec	eretario/a	
Fd	o.:	Fdc).:			

ANEXO II

SOLICITUD DEL ALUMNO PROGRAMA "VIVE EXTREMADURA"

Nombre y apellido	s del alumno):		•••••	••••••	•••••		
Matriculado en el								
ocalidad:Provincia								
SOLICITA partic EXTREMADURA MONFRAGÜE- I de la Secr propuesto por el co	." que se LOS CHOZO retaría Genera	desarrollará OS, durante el Il de Educaci	en "AUL verano de 20	A DE LA 13, de acuerd	NATURAI	LEZA acción		
Periodo solicitado	Periodo solicitado: JULIO AGOSTO							
(Indicar con 1-2 el ora en los turnos correspond	-		algún periodo s	e entenderá que	se renuncia a pa	rticipar		
Valoración de la s	olicitud (a rel	lenar por la Con	visión de Selecció	ín del Centro)				
Criterios Puntos	a)	<i>b)</i>	c)	d)	Total			
	AU	TORIZACI	ÓN FAMIL	IAR				
D.D ^a				con D.N.I		,		
como padre/ madr	e/ tutor/a leș	gal del alumno	o solicitante, a	arriba indicad	о,			
AUTORIZO su especificados en la								
Lo que firm	no a los efecto	os oportunos						
En		a	de		de 2013			
	Fdo.:							

ANEXO III

DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN PROGRAMA "VIVE EXTREMADURA"

	cativoalidad:			
	EXPONE:			
part defi	Que una vez informadas las familias del cedido para participar en la actividad; re icipación y sustituidas, en su caso, estas nitiva de alumnado participante que han con ación de alumnado beneficiario que han	cabada la últimas, se e firmado su pa	confirmación labora la sigu articipación :	o renuncia d iente propuest
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Curso	Turno	Teléfonos
		(1-2-3-4)	concedido	de contacto
1				
2				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	En aEl/la direc			de 2013